

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00305** de **JESÚS LEONAR HERNANDEZ YEPEZ** contra **ESTACION LOS LAGARTOS S.A.**, informando que obra constancia de la notificación efectuada por el extremo demandante, que se allegó solicitud de notificación personal por la pasiva y que se incorporó al plenario certificado de vigencia del Registro Nacional de Abogados. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la documentación arrojada por la parte demandante, contentiva del trámite de notificación (Arch. 05), debe destacarse que, si bien se aportó la constancia de remisión del mensaje de datos, no se observó en estricto término lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, pues el Despacho no evidencia la constancia de acuse de recibo o de acceso del destinatario al mensaje.

No obstante, obra poder otorgado por la Representante Legal de la sociedad incoada, **ESTACIÓN LOS LAGARTOS S.A.S.**, quien solicita la remisión del expediente y en tal sentido se le tendrá notificada por conducta concluyente, del auto calendado siete (07) de febrero de 2023, por medio del cual se admitió la demanda (Arch. 04) y deberá proceder a contestar la demanda en el término de diez (10) días, advirtiéndosele que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia.

Por **Secretaría**, conforme a lo solicitado por el apoderado remítase el link del expediente a la dirección de correo electrónico del abogado Daniel Steven Zamudio Coy abogadodanielzamudio@gmail.com contentivo de la demanda, la subsanación, los anexos, el auto admisorio de la misma y la presente providencia.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER a la demandada **ESTACION LOS LAGARTOS S.A.** quien actúa a través de apoderado, notificada por **CONDUCTA CONCLUYENTE**.

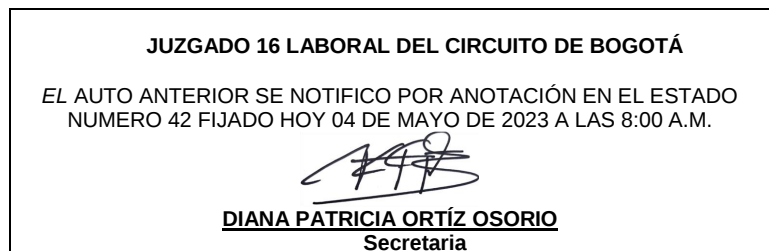
SEGUNDO: CÓRRASE traslado de la demanda por el término de **DÍEZ (10) DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia.

TERCERO: Por **SECRETARÍA**, remítase el link del expediente a la dirección de correo electrónico del apoderado de la demandada.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Daniel Steven Zamudio Coy en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandada **ESTACION LOS LAGARTOS S.A.** en los términos y para los efectos del poder otorgado (Arch. 06 fl.3)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76075831ba745615d2cda95032321216bb0dde70efab3d7b3035378034b29787**

Documento generado en 03/05/2023 05:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>